

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. Nº 1414-997/2021.-

DECRETO Nº **5532** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

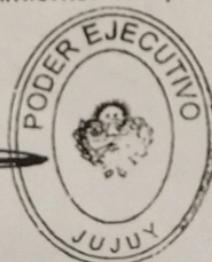
01 Comisario Mayor	CASTRO OSCAR DANIEL	LEG. 13.137
02 Comisario Inspector	TORRES IGNACIO SEBASTIAN	LEG. 13.951
03 Comisario	MAZA NÉSTOR ARNALDO	LEG. 14.038
04 Comisario	CHAILE JAVIER ALEJANDRO	LEG. 14.070
05 Sub Oficial Principal	ABALOS MARTIN LORENZO	LEG. 13.474
06 Sub Oficial Principal	ALONSO AURORA DEL VALLE	LEG. 13.645
07 Sub Oficial Principal	PARRAGA RICARDO ALBERTO	LEG. 13.881
08 Sargento Ayudante	FLORES FAUSTO	LEG. 13.843
09 Sargento Ayudante	SANTOS PEDRO PABLO	LEG. 13.908
10 Sargento Ayudante	TOLABA EULALIO GUIDO	LEG. 13.924
11 Sargento Ayudante	CUSSI OSCAR ALBERTO	LEG. 13.828

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

Dr. My. GERARDO RUBEN MORALES
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR